

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
Santiago de Cali, tres de diciembre de dos mil veinte
Auto No.1289

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Tania Marcela Riascos Torres
Demandado: Herederos de Hans Wilhelm
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00274-00

Toda vez que la presente demanda reúne los requisitos contemplados en los Arts. 82 y 84 del Código General del Proceso, y el artículo 6° del Decreto Ley 806 de 2020, se dispondrá su admisión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

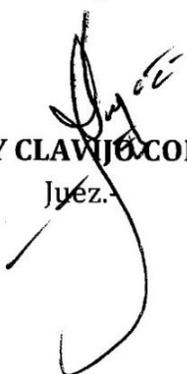
RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial propuesta por *Tania Marcela Riascos Torres* contra herederos indeterminados de *Hans Wilhelm*, la que se tramitará bajo el procedimiento verbal.

Segundo: Emplazar a los herederos indeterminados de *Hans Wilhelm*. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Tercero: Reconocer personería a la abogada Soraya Rivas Ruiz, con T. P. No. 80.159 del C.S.J., en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.